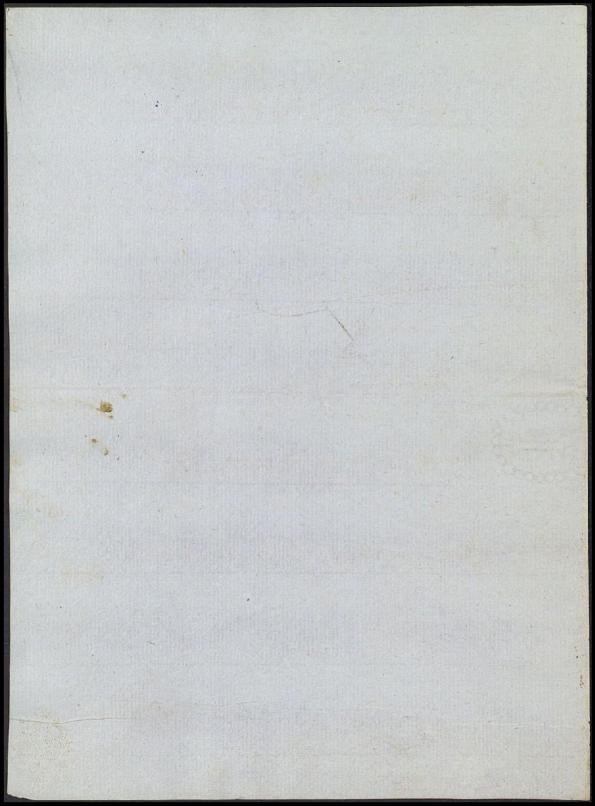
3 r Sep. ARCHIVO DE ABABCAL Virtey del Porti, l'as Concerdia Latalogo M. PAVIA Mi amado Defe y querido amigo. Por la adjunta Carta et diniero vera U.g. el Obispo ve valta se ha separado vel buen sen dero. El me ha escrito aparentando lo Contrario; pero yo le he respondido convo. landolo en vur estudiadas afliciones, segun ve adviente en la copia q.ª acompaño. Crá opontuno derramar elegios, por q. yo lo veo à V. con una mecha en la mano g. aun humea, y es necerario gétodos trabajemos p.g. no re apague &c_ &c_ La

DIVERSOS, N. 173

poca firmera vel S. Cirnero y la veru And han dilatado los mater publicos, y los socres ultramarinos han consuma. do la obra. "Unertros destinos ya no depen den ni velos Ministros, ni de los Virreyes, ni alor Sobernadoxes; estan en unestras manor ; Lue exprecioner tan terribler, y tan opuertar al copizitu u la Legisla. cion Indiana! Nada me acobarda guando se trata a sortener los verdaderos intereser al Rey y u la Nacion : y mar a una vez he ertado con la pluma en la mano p. dizifiz mis idea al Consejo Supremo ou Regencia, haciendo ver q'aproporcion q'se han separado or un Codigo q'ha manterido la America

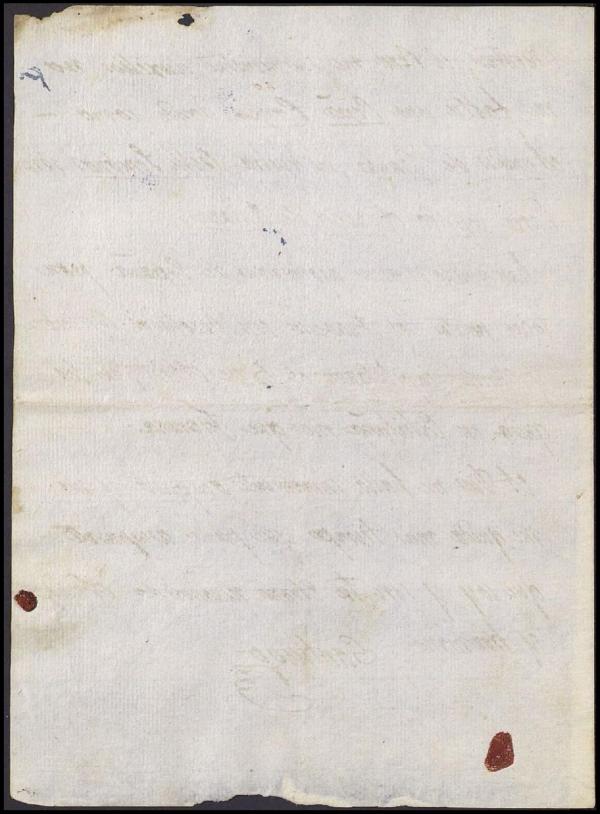
300 años con gloria y tranquilidad, se ha ido desmononando este edificio, tan solidamente constanido; pero la desonacia es, g. para todo estoi solo, s'in tener or quien fiarme, y cien pequeñas cosas me roban el tiempo día y noche : por lo g? xnego à l' no sluide mi Informe vobre este vecactario, q. cada dia devenbre mar g. er un bribon. Va la propuerta en terna vela dub-Selegacion or Castrovirregna, prefiziendo a Tordan, por q'asi lo he creido Justo. Todo u O. sufiel amigo y obediente Subdito. Larano ve Riberaz (35 Exmo. J. D. Jose Abarcal.



Condora 4 de Sulio de 1810 ANCHIVO DE ABASCAL Vincey del Perú, Vo.º Suncernite Catalogor M. PAVIA LXV THE WORK ON A REAL Ali Amado Airena los famaticos de comenos ctopues. van der banancandore, coda vor mas, y lo remible es que ya muchor Pueblos de la Riorincia las rizeun Mendoza, St Inom y Salta con mustre indigno. Armap el Obispo a la Cabora de la que se atturen a decin que se deve seconoren la Suntede Bunn Ayne parte à hona Condorn 1010 pennite deal, y onto por, el Prelado, el yntondente et Vunde el Count, Moune, Dias, y yo las mino que estamos procesipate: que como la venes por los Papeles adfuntes no any chadienice no Munuy que pan embrado a Espana y se hallon riemo plarator por, in arragedor etternance Cocio -

charannia, La Requirme hon en promotioner Generes Dones OPE SE pero lo que no conte de sus informales empresos, es que bay en tonenos otyxes marde hoor Ombun Annalos y Municiondos, y stro tantos en Montendo prontos a esterminar, este Unde de Vironas. El Manques de Mantina hafo el trafece Monicato a compuñado de un lapelhan a Chanceballo à avisan de mentre l'hurrion a la Franda Oriental, yo me halle remetide del Chando de Annos de esto Provinsia poro-10to con trusientos Frieles, y harto a hora Hito Contones, pero la rituarion es sentaforato Remoteries me uppage min medios de attribunta el Comino y en uttimo -

Mientrios, el Peru me subministre auxilier no me fatta una Como Porno donde como Amadia de Ganta, me vuelva Belle Tembros in harra neciribo Agnarios de Orianas. han minde Moticias as embrueras de Españo per todas partes tos Francesas son Perotados. Bancelone y Monthis capitation of 5 the otherit, no tes quida en latalmon mas que Fignina. It Dios me hallo inmaminte o cupado of no me quide mar trimper que para anyment que voy y un the Etomo recommindo et migo y harman Ganting



ARCHIVO DE ABASCAL Virrey de Perú. Vq.º Concerdia Geja 2 Carpela 3 N.º 35 Catalogo: M. PAVIA

eñor Governador Intendente Don Lazaro de Rivera = Saha y Julio 15, de 1810, = Muy Sentor mio mi finisimo Amigo y Dueño: Con la mas terrible consternacion ocasionada del funestisimo semblante que ha tomado la Capital de Buenos-Aynes con iminente riesgo de la ruina total de estos Dominios; escrivo à OP. esta, no se si para consolarme, à paras felicitar à OS. por la larga distancia de estas insendioOs à que le condusso la suexte en premio de su distinguido merito. = terrible dolor, Senon Governador, que en la melancolicas y tristes circunstancias en que se habla nuestro Desgraciado REY hayamos sus hilos predilectos agrabar sus penas y fatales infortunios! No puedo contraherme al detalle de los traxicos acaesimientos des aquella Capital en que supongo à OS. bien instruido, y que yo no puedo traher à la memoria sin una nueba consternacion. = Con solo imaginar, que Lima Ces quien unicamente podemos esperar la conservacion ce estos Dominios puede sufiix el mismo contraste que Buenos Ayres me hallo en las mayoxes angustias suns hallar adbitrio como manifestas à mi REE y Senor

mimalterable fideliciad. Era mesor morirse, que no ver tales desexciones, infidelidades, è ingratitudes al meson y mas infeliz de los Reyes. Por guien és OS. y por ho notorio amon y fidelidad al REL le rnego contribuya por su parte à que no Gariemos de Amo, pues no hemos de hallax otro semejante al que tenemos. Consueleme OP. desde esa, por que sino me muexo. = Paselo OS. bien y mande como deve à este su invariable Amigo que B. L. M. de OS. = Nicolas Obispo Ce Salta = Ilustrisimo Senon Obispo D.ª D. Nicola 8 de Oidela = Ruancavelica 1º de Septiembre de 1810.= Mi amado Ixelado y guerido Amigo. Por agui conio la noticia de que O.S.Z. se havia declanado ? acennimo defenson de la Junta de Buenos-Aynes, 10 que me puso en el ultimo abatimiento y confucion? Lo no podia creer que un Obispo Ilustrado, que me havia dado en el Parahmay las mas sinceras pruebas de amon y sumicion al Soberano, pudiese ahona abrazax unos principios que han sido siempre el honnon de los Dinjoulas del Onigenito. La reputacion Ce Osio frie la que hizo que muchos Prelados y Puebloes prevaricasen, luego que suscribio la formula de loOr Annianos : y el exedito y buen nombre de O.S.Z. senia precisamente en aguel caso, el que separase à erage Obefas de las Sagxadas Obligaciones que el Divino Antox de nues tra Panta Religion, guiso que todo

Respuerta -

obserbasemos, para el bien y tranguilidad de los Es_ tados. = La Vendadera anistad que profeso à O.S.Z. no me permitia oir con indiferencia unas expecies, que como ya he dicho, no podia cxeex; pero que con harto dolox mio, eran muy contranias à la reputacion sin9 tacha que quiere Pan Sablo mantengan los Obispos para no exponer à Cilipendio su respetable Canacter. Sa sabia y exemplan conducta de O.S. L. que tan co cenca tube la honnia de Observar mucho tiempo, mes hacia creer sin genero de duda, que guanto se referia ena dictado por la malignidad, siendo como imposible que un succesor de los Apostoles, huviese en un momento Caniado de opinion, olvidandose repentinamente de los preceptos del Evangelio, de este Codigo Consolador del Christiano. = Quando estas y otxas consideraciones fatigaban mi espinitu dia y noche, recivi la Canta? de U.S. Z. de 15, de Julio ultimo, confirmado el Justo concepto que tengo Jonnado de sus Gintudes y fidelidad à nuestro amado Vernando, el Ingido del Senor, lo que ha restablesido la calma y la alegnia en mi Corazon. O.S. L. me dice, que el acontecimiento de Buenos-Aynes puede ocasionax la ruina total Ce estos Dominios, augo riesgo lo ceo yo muy remoto, por que las estravagancias y exnores de unos pocos, que ellos mismos entrarán en lo susto si quieren reconocer

sus extravios, no son capaces de boxxar del Grazon de tantos fieles Gasallos la dulce imagen de Cernando. = Nada tiene gue temer O.S.Z. de Linia, en donde se save hermanax la Rieligion con la sana filosofia. Aquella Capital ha sido siempre el Centro de las luces, y en el dia, como en otro tiempo, lo és de la Onidad, por que todas las Provincias se han unido y subordinado à ella, haciendo Ger de este modo que aman à Sernando Septimo con el Corazon, y no con los lavios, como hacian los Janiseos con Jesu-Christo. Los Limeños saben pensar, y calculan toda la extención del Cendadeno hexoismo, à sonde siempre los ha conducido su canacter y dignidad. No ignoran que el principal deven de los Subditos para con sus Soberanos, y lepresentantes, és la fidelidad, expresamente l'écomendada por D. Redno, por que la Potentad de los Reyes se deniba del mismo Dios; y no se puede resistin, sin oponense? al Orden del Eterno. Kambien saben que el Estado afinma su constitucion politica sobre las fixmes basas cel Erangelio; y que er de Dexecho Matural, que haya en toda sociedad bien reglada Defes que la Governen? yuna subordinacion lexitima à estos. O.S.Z. sabe mucho mesor que jo, que Tern-Christo establesio erte Orden de cosas, sin alterar el mismo Derecho Natural. Este preserve que toda sociedad elifa una Suprema

Caveza del Estado, guando no la tiene hereditaria o quando por una infame progrecion Depenfidial? se bé prisionera, como la mertra, y que todos los miembros concurran con su Voto à la eleccion de aguel, o aguellos, en cuya obediencia han convendo. Aquis tiene O.S. I. en pocas palabras el onigen de la autonidad Poberana que obtubo la Tunta Central, y la facultad inhexente de la Potestad que le confis el Pueblo por medio de un solemne Tuxamento, para elegir y nombran un succesor guando los intereses de Fernando, y los de la Nacion lo essigieren asi. La be O.S.Y. que estoy hablando del Conselo Supremo de Regencia, el gual por una consegüencia natural deducida de los claros è incontextables principios que desso indicados, ha adquerito una plenitur de Potertar ignal à la de Fernando. Hodo erro està conforme con el derecho publico, de que muchoj hablan sin entender sus elementas, y de aqui nace ere? ensoambre de contradicciones con que se vé oprimida j deshonnada la imprenta..... El Derecho propio ce la comunidad, no puede estax sugeto al axbitrio co guatro, ò cinco Individuos, que quieren multiplicarre con un Pueblo que no essiste: esta razon concluyente, annina todo guanto guiera decinse àfavor de la Junta de Brienos-Aynes la gual solo pudiena Justificanse, demostrando primero, que és un Cuerpo esento ce la Republica è independiente de hus Leyes y Govienno,

lo que és un absundo manifierto; y no lo és menor el quexen dudax la legitima Potertar del Conselo Supremo de Regencia, y la Obligacion que tienen todos los Dasallos de obedecer su autonidad Soberana representativa de Ternando Septimo. Estas y otras consideraciones que anadina el ilustrado zelo de O.S.Z. son? el fundamento de la sabia política de los Limeno D, Tor guales han dado en todos los siglos y acontesimientos las prinebas mas relebantes de su hexoismo, y Acnisolado pundonox. Fixemos la Ginta en la espantora sublebacion que estubo para Desolar todo el Ceriz, y Ceremos que la constancia y fidelidad de los Limenoj salvo el Baxel del Estado; y ahora que tienen un Nefe tan celoso como ilustrado, que sabe sacar partido de las mismas adversidades para sostener los Derechoj de Ternando y de sus Representantes, los hemos visto hacer exprensor defirmesa y de genorosidat por mantener y conservar à su REZ un Império que el espinitu de rébelion que consia precipitadamente derde Quito hauta la Paz, gueria Desplomanto.= 0. N.Y. conchuye su Canta pidiendome que lo consuele, lo que me parece haver desempeñado del modo que lo han permitido mis contas luces, y yo voy à cennan esta, que ya va demasiadamente langa, diciendo: que muchas beces hemos visto que la dulzuna de la Toiz Evangelica ha triunfad de las mayones turbacione of

y rebéldias. Este ès el talento que sobre sale entre los muchos que O.S. L. deve à Dios, y el que estoy seguno se desplegarà en el dia con mas energia que nunca, en obsegnio de la Pieligion, y de nuestro amado Ternando. La Reputacion y gloria de O.S.L. estan intimamente unidas con los intereses y Satisfacciones de su fiel Amigo y Obediente Servidor I.S. M.B= Sazaro de Rivera.

